



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00000197-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Administración de

Bienes Inmuebles”. Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2025-00028711-AGCBA-DGECO y IF-2025-00028712-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de informe final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-15-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Administración de Bienes Inmuebles”. Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Administración de Bienes Inmuebles”. Auditoría de desempeño. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.08, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00029193-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:24:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:33:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 11:33:40 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, EX-2025-00007365-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión del 19 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Estados Contables e Información Complementaria. Ejercicio 2022”. Auditoría económica y financiera. Período 2022.

Proyecto N° 6.23.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2025-00026839-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 19 de noviembre de 2025, resolvió aprobar con la disidencia parcial de los Auditores Generales Dra. Mariana Gagliardi, Dra. Jorgelina Carnevale y Dr. Lisandro Teszkiewicz, el Informe Final: “Estados Contables e Información Complementaria. Ejercicio 2022”. Auditoría económica y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: “**Estados Contables e Información Complementaria. Ejercicio 2022**”. Auditoría económica y financiera. Período 2022. Proyecto N° 6.23.01, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00029343-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 13:23:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 13:27:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.20 13:27:31 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-180-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00008537-AGCBA-DTMES, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante el expediente citado, tramitó la nota suscripta por el Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.E -Santiago López Medrano-, solicitando la prórroga de la adscripción de la agente María Gimena Lemos, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, que fuera otorgada por la Resolución RESCS-2024-180-AGCBA-AGMIG, para continuar su desempeño en el organismo que preside.

Que mediante IF-2025-00011129-AGCBA-DGADMIN la Dirección General de Administración acompañó los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del citado convenio, y su reglamentación, de acuerdo a los informes técnicos: IF-2025-00009674-AGCBA-DTPER, IF-2025-00010460-UORRHH e IF-2025-00008130-AGCBA-DTFIC, y conforme a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2024-00011012-AGCBA-DGDSO, resolvió aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción de la agente María Gimena Lemos, DNI N° 29.393.960, Legajo N° 454, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a partir del 23 de noviembre del 2025 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5º del Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. La agente deberá retornar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIII de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación del acto y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que pudieran corresponder, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 10:23:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 10:23:10 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-62-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2023-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2024-62-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente María Silvia Pace, DNI N° 21.930.700, Legajo N° 1474, para ejercer el cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2025-00029113-AGCBA-DIVMYCC, se adjuntó la nota presentada por la agente María Silvia Pace, Legajo N° 1474, informando la renuncia a su cargo de Subsecretaria de Derechos Humanos de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante nota NO-2025-11656-DGRRHH-LCABA, se acompaña la constancia de recepción de dicha renuncia a partir del 1 de diciembre de 2025.

Que de acuerdo a lo solicitado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia aprobada por la Resolución RESCS-2024-62-AGCBA-AGMIG y aprobar su reincorporación a este organismo, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1 de diciembre de 2025 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente María Silvia Pace, Legajo N° 1474, que fuera otorgada por resolución RESCS-2024-62-AGCBA-AGMIG y aprobar su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al 1 de diciembre de

2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 10:08:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 10:23:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 10:23:28 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26 de noviembre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 143 de la Ley 70, entre las acciones y deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan Anual de Auditoría a los fines de su aprobación.

Que en ejercicio de las atribuciones legalmente dadas por encomienda de esta autoridad colegiada, en el marco de las respectivas Comisiones de Supervisión de esta AGCBA, se ha elaborado un diagnóstico y propuesta de ejecución respecto de los proyectos de auditoría correspondientes a los Planes Anuales pendientes de ejecución.

Que luego de una ardua revisión y análisis, éste órgano colegiado ha ponderado conveniente la reprogramación de algunos proyectos de auditoría pendientes de ejecución y finalización.

Que dichas reprogramaciones se encuentran motivadas en las modificaciones que, de manera continua, ha implementado el Gobierno de la Ciudad en su estructura organizacional y, por consecuencia en los programas gubernamentales, presupuestarios y en las actividades objeto de auditoría.

Que este cuerpo colegiado establece que toda modificación o realizada en la estructura orgánica funcional y/o administrativa del Gobierno de la Ciudad será reflejada en el Plan de Trabajo de cada proyecto de auditoría, sin requerir ajustes o modificaciones al Plan de Acción Anual que se aprueba mediante la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2025, resuelve aprobar el Plan Anual de Auditoría para el año 2026. Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa prevista en el artículo 143 inciso e) de la Ley 70 y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el PLAN ANUAL de AUDITORÍA para el año 2026 conforme lo detallado en Anexo.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 14:12:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 14:13:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.11.27 14:13:09 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG se dejó sin efecto a partir del 1 de diciembre de 2025 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente María Silvia Pace, Legajo N° 1474 y se aprobó su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al 1 de diciembre de 2025.

Que por el Memorando ME-2025-00030377-AGCBA-DTPER, el Departamento de Administración de Personal informa que a la agente Pace, María Silvia, le corresponde el reencasillamiento a la categoría de Auditor Ayudante C, de conformidad con los criterios que surgen del Anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024, a partir de su reincorporación al organismo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer, de conformidad con los criterios que surgen del Anexo B del Acta CoPAR del 5 de diciembre de 2024, el reencasillamiento de la agente María Silvia Pace, Legajo N° 1474, a la categoría Auditor Ayudante C, a partir del 1 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos. Notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 10:27:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 10:27:35 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000239- -AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Economía y Hacienda se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Fondo de Economía Social Ley N° 6376-

FONDES”. Auditoría de cumplimiento y financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 4.25.18.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2025-00029555-AGCBA-DGECO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-16-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Fondo de Economía Social Ley N° 6376-FONDES” Auditoría de cumplimiento y financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 4.25.18, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "Fondo de Economía Social Ley N° 6376-FONDES” Auditoría de cumplimiento y financiera. Ejercicio 2024. Proyecto N° 4.25.18, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030305-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 11:01:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 12:36:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 12:36:23 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00013350- -AGCBA-DGAHU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Planta Recicladora de Áridos”.

Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.05

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Ambiente e Higiene Urbano mediante IF-2025-00029656-AGCBA-DGAHU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-14-AGCBA-DGAHU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Planta Recicladora de Áridos”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.05, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Planta Recicladora de Áridos”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 12.25.05, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030327-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 11:14:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:06:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:06:27 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00002009- -AGCBA-DGOBR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: ““Minibuses Eléctricos MUBE”. Auditoría

de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.23

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante IF-2025-00029574-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Minibuses Eléctricos MUBE ” Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.23, con informe ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Minibuses Eléctricos MUBE” Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.23, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030395-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 11:21:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:08:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:08:43 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00001911-AGCBA-DGOBR, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Obras en el Autódromo Oscar y Juan

Gálvez". Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.14

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante IF-2025-00029565-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-15-E-AGCBA-DGDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 03 de diciembre de 2025, aprobó con modificaciones, con el voto en disidencia parcial del Auditor General, Dr. Pablo Clusellas, el Informe Final denominado: "Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez". Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.14.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "Obras en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez". Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.14, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030382-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 11:32:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:12:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:12:46 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00005423-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Procuración General de la CABA – Dirección General de Sumarios Administrativos”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.08

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control mediante IF-2025-00029750-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-12-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Procuración General de la CABA – Dirección General de Sumarios Administrativos”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.08.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Procuración General de la CABA – Dirección General de Sumarios Administrativos”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.08, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030386-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 11:52:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:13:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:13:46 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00013099- -AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Comisión de Disciplina y Acusación”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.05.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control mediante IF-2025-00029775-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-12-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Comisión de Disciplina y Acusación” Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.05

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Comisión de Disciplina y Acusación” Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.05, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030308-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 11:58:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:19:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:19:32 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00013095- -AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado:

“Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad”. Procuración General” Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.02

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control mediante IF-2025-00029792-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2025-12-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad”. Procuración General” Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.02

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad”. Procuración General” Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.02, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030307-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 12:03:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:20:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:20:05 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el EX-2025-00009597-AGCBA-DGDSO, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Red de Atención -Línea

108". Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.04

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante ME-2025-00030113-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Red de Atención -Línea 108". Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.04

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: "Red de Atención -Línea 108". Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.04 , con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030306-AGCBA-DTACO

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 12:11:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:20:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:20:42 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00014464-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar denominado: “Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz”. Tipo de Auditoría:

Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.15.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2025-00030191-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de informe final al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.15, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.15, con Informe Ejecutivo conforme IF-2025-00030595-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 12:18:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:21:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:21:20 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución SGN N° 152/02, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, el expediente EX-2025-00011426-AGCBA-DGSAL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público y conforme a lo

establecido por la Resolución SGN N° 152/02, la Dirección General de Salud ha producido el Informe de Auditoría: Programa 20: “Prevención y control de enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles” – Actividad 43 “Normalización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones”. Auditoría de desempeño. Periodo 2024, en el marco de la Red Federal. Proyecto N° 3.25.18.

Que la Dirección General de Salud, mediante IF-2025-00030210-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de auditoría para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que la Ley N° 325 aprueba las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA y la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad, el Informe Final: Programa 20: “Prevención y control de enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles” – Actividad 43 “Normalización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones”. Auditoría de desempeño. Periodo 2024, Proyecto N° 3.25.18, con informe ejecutivo, en el marco de la Red Federal, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, en el marco del Convenio Red Federal de Control Público, el Informe Final de Auditoría denominado: Programa 20: “Prevención y control de enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles” – Actividad 43 “Normalización,

Suministro y Supervisión de Vacunaciones”. Auditoria de desempeño. Periodo 2024, en el marco de la Red Federal. Proyecto N° 3.25.18, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030299-AGCBA-DTACO

ARTÍCULO 2º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación, a los efectos que correspondan, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:06:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:22:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:22:21 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00010681- -AGCBA-DGDU, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo Urbano se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Obras de Infraestructura en Barrio Padre

Carlos Múgica. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.06

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante IF-2025-00029724-AGCBA-DGDU elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 3 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Obras de Infraestructura en Barrio Padre Carlos Múgica. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.06

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Obras de Infraestructura en Barrio Padre Carlos Múgica. Auditoría de Cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 1.25.06, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00030657-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 13:58:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 14:48:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.05 14:48:24 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el Expediente EX2025-00029759-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando ME-2025-00029734-AGCBA-DIVMYCC, se adjuntó la nota presentada por la agente Paula Mariana Oliveto Lago, DNI N°22.885.759, Legajo N° 28, informando la finalización de su mandato como Diputada Nacional.

Que de acuerdo a lo solicitado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2025, resolvió dejar sin efecto la licencia por cargo de mayor jerarquía que le fuera otorgada, y aprobar su reincorporación a este organismo a partir del 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente Paula Mariana Oliveto Lago, DNI N° 22.885.759, Legajo N° 28 y aprobar su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2025, para desempeñarse en el gabinete de asesores del Auditor General, Dr. Juan José Calandri.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.09 14:20:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.09 15:27:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.09 15:27:25 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente EX – 2025-00014580-AGCBA-DTMES, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2025-109-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 3 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución RESCS-2025-109-AGCBA-AGMIG se aprobó la adscripción de la agente Graciela Botana, Legajo N° 567, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Presidencia 230/2025 del Consejo de la Magistratura, se solicitó la prórroga de la adscripción enunciada en el párrafo que antecede.

Que mediante IF-2025-00029579-AGCBA-DGADMIN la Dirección General de Administración dio pase del expediente de la referencia con los Informes que dan cumplimiento a los requisitos exigidos en el Procedimiento para la tramitación de las adscripciones del personal de la AGCBA, aprobado por la RESCS-2025-57-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2025, en uso de sus atribuciones, de acuerdo a lo tramitado por el citado expediente y conforme a lo establecido en el ANEXO III - Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA del convenio aprobó la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la prórroga de adscripción de la agente Graciela Botana,

Legajo N° 567, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñar tareas de asesoramiento en la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal. Notificar el acto a la agente titular de la adscripción y al organismo requirente, publíquese, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.09 14:29:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.09 15:27:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.09 15:27:56 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes 70 y 325, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley 70, en su Título II, “Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad”, reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura

orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, en su artículo 143, se fijan como atribuciones del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que la Ley 325, en su artículo 4º, aprueba la primera estructura orgánico funcional, las responsabilidades primarias y las acciones de la Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta las necesidades funcionales del organismo y de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando ME-2025-00029963-AGCBA-DGDU, resolvió por unanimidad - conforme el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo de esta AGCBA, asignar transitoriamente a la agente Carla Cecilia Gómez, DNI N° 28.800.104, Legajo N°148 a cargo de la supervisión de equipos de auditoria en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR transitoriamente a la agente Carla Cecilia Gómez, DNI N° 28.800.104, Legajo N°148, a cargo de la supervisión de equipos de auditoria en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.09 14:19:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.10 10:16:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.10 10:16:57 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00002172-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar denominado: “Programa de Salud Escolar”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo

examen: 2024. Proyecto N° 3.25.04.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2025-00029564-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de informe final al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Programa de Salud Escolar”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.04, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Programa de Salud Escolar**”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.04**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00031171-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:41:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:48:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:48:12 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00002180-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar denominado: “Campaña Integral de Prevención contra el Dengue”. Tipo de Auditoría:

Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.01.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2025-00030486-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de informe final al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Campaña Integral de Prevención contra el Dengue”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Campaña Integral de Prevención contra el Dengue**”. **Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.01**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00031316-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:40:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:50:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:50:02 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00001144-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Clubes de Barrio”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-00030661-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-16-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Clubes de Barrio”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.02, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Clubes de Barrio**”. Auditoría de Desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.02, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00031155-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:40:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:52:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:52:01 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00001140-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Competencias Masivas". Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto

N° 13.25.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-00030662-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-16-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Competencias Masivas”. Auditoría de Desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.07, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Competencias Masivas**”. Auditoría de Desempeño. Período bajo Examen: 2024. **Proyecto N° 13.25.07**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00031313-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:39:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:52:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:52:34 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00001487-AGCBA-DGCUL, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Clubes de Barrio”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Cultura, Desarrollo Económico y Deporte, mediante el IF-2025-00030040-AGCBA-DGCUL elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-16-E-AGCBA-AGMIG de la Comisión referida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2025, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones, el Informe Final denominado: “Cine Teatro El Plata”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. Proyecto N° 13.25.11, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Cine Teatro El Plata**”. Auditoría de desempeño. Período bajo Examen: 2024. **Proyecto N° 13.25.11**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2025-00031319-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:39:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:53:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2025.12.11 15:53:21 -03:00